

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE ARAUCO" CONVENIO ENTRE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ARAUCO Y CONADI.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 81

LEBU, 01 de Marzo de 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 661 de fecha 30 de Junio de 2020 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Dirección Regional del Biobío, que aprobó Convenio de Colaboración firmado por la Gobernación Provincial de Arauco y la Dirección Regional de CONADI, Región del Biobío, para la ejecución de la iniciativa denominada "Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas pertenecientes a la Provincia de Arauco", CONADI Riego I.
- b) Resolución Exenta N° 275 de fecha 30 de Junio de 2020 de la Gobernación Provincial de Arauco, que Aprueba Convenio entre Gobernación Provincial de Arauco y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Dirección Regional del Biobío, para la ejecución de la iniciativa denominada "Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas pertenecientes a la Provincia de Arauco", CONADI Riego I.
- c) Resolución Exenta N° 1078 de fecha 09 de Diciembre de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 275 de fecha 30 de Junio de 2020, en cuanto actualiza nombramiento de funcionarios de la Gobernación responsable de la ejecución del convenio.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- e) La solicitud de compra por materiales de oficina emitida por Don Juan Pablo Arias Ruedi, Encargado de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco, contraparte Técnica en el marco de la ejecución del proyecto CONADI Riego I.
- f) La cotización presentada por el proveedor SERGIO MENDEZ NICLAUSE, RUT. 11.796.187-7, por un monto de \$ 150.416.
- g) La necesidad de adquirir materiales de oficina para la ejecución de la iniciativa denominada "Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de familias indígenas pertenecientes a la Provincia de Arauco", en el marco del convenio Gobernación Provincial de Arauco CONADI Región del Biobío.

RESUELVO:

- 1. **AUTORÍZASE** emisión de Orden de Compra menor a tres UTM, para la adquisición de materiales de oficina, según cotización adjunta, en el marco de la ejecución del convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Dirección Regional del Biobío, por un monto total de \$ 150.416.- (ciento cincuenta mil cuatrocientos dieciséis pesos, IVA incluido) al proveedor **SERGIO MENDEZ NICLAUSE, RUT. 11.796.187-7**, con domicilio en Calle Villagrán N° 837, comuna de Cañete, región del Biobío.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán al Ítem 214.05.99, Cuenta Corriente Nº 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la contraparte técnica del Convenio de la Gobernación Provincia de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada Gobernador Provincial de Arauco



04/03/2021

PCC/JAR/ELH/elh ID DOC: 18845269

Distribución:

- 1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
- 2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas